



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 105-2020-MPCH- GAF

Chiclayo, 19 de Diciembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 450-2020-MPCH/DPTO.SERV.I de fecha 24 de noviembre de 2020, donde se requiere el servicio de mantenimiento para el cargador frontal N° 35 C,

El Informe N° 587-2020-MPCH/SGGRS de fecha 30 de noviembre de 2020, donde se remite el requerimiento de servicio de mantenimiento para el cargador frontal N° 35 C,

El Informe N° 261-2020-MPCH/GDA de fecha 04 de diciembre de 2020, traslada la solicitud de servicio de mantenimiento para el cargador frontal N° 35 C,

El Informe N° 3617-2020-MPCH/SGLyCP de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, donde solicita encargo interno a por el monto de S/. 4,275.80 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles), para cumplir con el requerimiento del Departamento de Servicios Internos;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002875 de fecha 18 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 4,275.80 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles), para cumplir con el requerimiento del Departamento de Servicios Internos,

El Informe N° 716-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2875, por el importe de S/. 4,275.80 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles), solicitados por el requerimiento del Departamento de Servicios Internos; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”;

Que, mediante Informe N° 450-2020-MPCH/DPTO.SERV.I de fecha 24 de noviembre de 2020, el Supervisor de Servicios Internos, requiere el servicio de mantenimiento para el cargador frontal N° 35 C, consistente en:

- ✓ Servicio de Fabricación de 04 bocinas de cucharón
- ✓ Servicio de Enderezar y centrar templador de cucharón
- ✓ Servicio de Rellenado y torneado de pines de cucharón
- ✓ Servicio de Reforzado de cucharón base de cuchilla posterior
- ✓ Servicio de Soldar Cuchilla
- ✓ Servicio de Desarmado y Armado de Cucharón
- ✓ Servicio de Transporte



Que, mediante Informe N° 587-2020-MPCH/SGGRS de fecha 30 de noviembre de 2020; el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, remite el requerimiento del servicio de mantenimiento de cargador frontal N° 35-C al Gerente de Desarrollo Ambiental, para su atención;

Que, mediante Informe N° 261-2020-MPCH/GDA de fecha 04 de diciembre de 2020; el Gerente de Desarrollo Ambiental, traslada el requerimiento del servicio de mantenimiento de cargador frontal N° 35-C al Gerente Municipal, para conocimiento y autorización respectiva;

Que, mediante Informe N° 3617-2020-MPCH/SGLyCP de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, señala que respecto al requerimiento del servicio de mantenimiento de cargador frontal N° 35-C, ha realizado el estudio de mercado, teniendo como resultado la cotización de menor precio del mercado del proveedor “Factoría Chino Quiroz EIRL” por el monto de S/. 4,275.80 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles), quien solicitado pago al contado;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002875 de fecha 18 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 4,275.80 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08;

Que, mediante Informe N° 716-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 18 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2875, por el importe de S/. 4,275.80 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles), para la atención del encargo interno solicitado por el Departamento de Servicios Internos;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 4,275.80 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 80/100 Soles) a nombre de **GIORGIO BASILIO CESARO RAFFO**, Servidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de contratar el servicio de mantenimiento y reparación del cargador frontal N° 35-C KOMATSU, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Departamento de Servicios Internos
Archivo

REG. DOC: 815328
REG. F-9: 401797